

# Bienestar Animal: seguimos caminando

Dra. Deborah Cesar  
Plan Agropecuario  
Dra. MSc Stella Huertas Canen  
Facultad de Veterinaria

El Bienestar Animal preocupa cada día más a la producción pecuaria en todo el mundo, al ser una cuestión que involucra aspectos éticos, productivos, económicos y sanitarios en los animales.

Se percibe cada vez más como un elemento integrante de la calidad global de los alimentos, con implicaciones importantes para la salud animal y la seguridad alimentaria.

En los países más exigentes, se considera que la calidad del producto no sólo está determinada por la naturaleza y la inocuidad del mismo, sino también por la percepción del estado de bienestar del animal que produjo ese alimento. Los consumidores piden que se mejore la protección de los animales, y compete a quienes diseñan las políticas y hacen las leyes dar respuesta a esa petición.

En 2004 se llevó a cabo la primera Conferencia Global sobre Bienestar Animal, organizada por la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), decidiendo promover las buenas prácticas de manejo de animales a todos los niveles, dando gran importancia al transporte y sacrificio de los mismos (OIE, Global Conference). ([www.oie.int/esp/welfare](http://www.oie.int/esp/welfare))

Posteriormente, en la reunión de la Asamblea General de la OIE en el año 2005, se conocen las primeras directrices globales acordadas por todos los países y que se encuentran en el capítulo 7 del Código sanitario para los animales terrestres. ([www.oie.int/esp/normes/mcode/es\\_titre\\_1.7.htm](http://www.oie.int/esp/normes/mcode/es_titre_1.7.htm))

En el año 2009, se realiza la segunda Conferencia Global sobre Bienestar Animal en el Cairo, Egipto, donde nuevamente se reitera la importan-

cia de este tema en el concierto internacional, pero sobre todo, ya poniendo énfasis sobre las acciones que se deberían llevar a cabo a nivel de los sistemas primarios de producción. Es así que ya se forman grupos técnicos, donde se comienzan a elaborar borradores de las directrices a llevarse a cabo en los predios de producción.

En este contexto mundial, en el pasado año ocurrieron cosas que afortunadamente han dejado a nuestro país, muy bien posicionado internacionalmente y que van a permitir seguir avanzando, no a pasos agigantados, pero sí con pasos seguros en todos estos temas.

## Programa de Bienestar Animal

En octubre del 2008, por resolución unánime del consejo de la Facultad de Veterinaria de la UdelaR, se creó el Programa Bienestar Animal bajo la coordinación de las doctoras Deborah Cesar y Stella Huertas, docentes de esa casa de estudios. Así mismo, se dispuso que muchas de las actividades de este programa se llevaran a cabo en el también creado Centro de Bienestar Animal con base en el Campo Experimental N° 1 de la Facultad, cito en Migués, Canelones.

En este marco, se continuará con los cursos de educación continua y permanente, así como con la difusión de las buenas prácticas ganaderas a todos los actores del sector mediante los cursos de capacitación, a la vez que se llevan adelante las diferentes líneas de investigación de la Facultad de Veterinaria en el tema.

## Centro Colaborador de OIE

Durante la 77ª Sesión General de

la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), celebrada en París en Mayo de 2009, el Comité Internacional aprobó la designación del **Centro Colaborador de la OIE para la Investigación sobre el Bienestar de los Animales para las Américas**. Es un proyecto co-liderado por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República y la Universidad Austral de Chile, en Valdivia..

En el mundo hasta la fecha, solo existían dos centros colaboradores en Bienestar Animal, uno en Teramo, Italia y otro en Nueva Zelanda en conjunción con Australia.

El reconocimiento que hace la OIE al Cono Sur, es también en parte, el reconocimiento al trabajo que viene realizando nuestro país, lo que es un estímulo a las acciones implementadas por todas las instituciones del sector.

Este Centro Colaborador **binacional** se crea bajo los auspicios de la OIE, entre Uruguay y Chile, es co-dirigido por las doctoras Stella Maris Huertas y Carmen Gallo, respectivamente, quienes trabajan en colaboración con los Delegados de los respectivos países.

Ambos países ejercerán las funciones de principal coordinador por turnos de tres años, correspondiendo este primer periodo a la Universidad Austral de Valdivia, Chile. El objetivo de los Centros Colaboradores de la OIE es trabajar en las recomendaciones y normativas sobre bienestar animal, realizando aportes y sugerencias en materia de bienestar de los animales de todas las especies, siempre basadas en la investigación científica.

Dentro de este marco y como primera actividad de este novel Centro Colaborador en Bienestar Animal, se realizó en Valdivia, Chile, del 2 al 4 de noviem-



### bre de 2009, el “Primer Encuentro Regional de Investigadores en Bienestar Animal de las Américas”

La temática se enfocó en el Bienestar de los Animales, tanto en sus diversas especies como en los diferentes sistemas de producción. Se contó con la presencia de más de 140 asistentes y expositores y de 12 países de las Américas (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, México, Perú, Uruguay y Venezuela), además de 2 países de Europa (España y Holanda)

Se recibieron 60 trabajos de investigación realizados en varios países americanos lo que confirma la relevancia del Bienestar Animal en las Américas y demuestra el interés existente a través de un gran número de proyectos de investigación que se están desarrollando.

El Centro Colaborador de la OIE en Bienestar Animal en su “1er Encuentro Regional de Investigadores en Bienestar Animal” realizó algunas recomendaciones;

- Afianzar el trabajo conjunto en los países de América a fin de generar información para la promoción, desarrollo y adopción de protocolos y estándares de bienestar animal y buenas prácticas de manejo que contribuyan a la salud y bienestar animal.

- Continuar estimulando la generación y difusión de la investigación resultante de estudios científicos.

- Contribuir a la difusión de los estándares de la OIE en bienestar animal ofreciendo apoyo a la región para la puesta en práctica de los mismos, así como también en la difusión general del tema de bienestar animal en la sociedad.

- Impulsar y promover el desarrollo e implementación de legislación nacional a efectos de una correcta implementa-

### Los cometidos del Centro Colaborador son:

- Realizar **investigación y difusión** de las metodologías aplicables en materia de Bienestar Animal.
- Proponer o desarrollar los métodos que faciliten la **armonización** de las reglamentaciones internacionales en materia de Bienestar Animal.
- Proveer la **formación científica y técnica** al personal de los Países Miembros de la Oficina según sus competencias.
- Organizar **reuniones científicas** por cuenta de la Oficina.
- **Coordinar estudios científicos y técnicos** en colaboración con otros laboratorios u organizaciones.
- **Publicar y difundir** todas las informaciones de su campo de especialidad que sean útiles para los Países Miembros de la Oficina.

ción y seguimiento de las normas y estándares de bienestar animal en todas las especies.

- Desarrollar capacidades promoviendo la investigación, capacitación, educación y comunicación del bienestar animal a través de acciones coordinadas en la región con especial énfasis en su impacto en la salud pública-zoonosis, salud animal, el medio ambiente y sustentabilidad de los sistemas productivos.

- Estimular la inclusión del bienestar animal en la currícula de las carreras de medicina veterinaria y otras del ámbito pecuario en la región.

El alcance de estas recomendaciones es para todos los animales terrestres y acuáticos, con énfasis en animales destinados a la producción de alimentos en los sistemas de producción de América.

Continuando con estas actividades, está programado para este año, en el mes de Junio, el Primer Taller dirigido a los Puntos Focales de la OIE para el Bienestar Animal a realizarse en Santiago de Chile.

### Legislación Nacional

El otro gran tema que se destacó el año pasado, fue la aprobación de la Ley sobre tenencia responsable de animales.

El 27 de Marzo de 2009 se promulgó la Ley 18.471 cuyo fin es la protección de los animales en su vida y bienestar.

Contar con un marco legal es para nuestro país de suma importancia, ya que brinda el apoyo a todas las acciones que se han de llevar a cabo y se deberán continuar, para ir cumpliendo con todas las exigencias internacionales sobre el tema. Por eso consideramos muy positiva su aprobación.

La ley consta de un primer Título de consideraciones generales, en las que se establece: el objetivo de velar por la protección de los animales en su vida y bienestar, condiciones en las que deberán ser mantenidos en cautiverio como circos, zoológicos y refugios, salvaguardas para los animales silvestres y especies protegidas, disposiciones sobre animales destinados a la industria alimenticia, y otras.

En segundo lugar, se incluye, un texto específico sobre la experimentación realizada en el marco de la investigación científica, que remite la necesaria reglamentación sobre este aspecto a una normativa específica, que regule limitando cualquier discrecionalidad en la experimentación con animales, sin obstaculizar la investigación científica en los casos necesarios, considerando los aportes y beneficios que los avances en el ámbito académico reportan a la vida humana.

El Título segundo refiere a los animales de compañía, y el Título tercero, en sus respectivos capítulos, establece todo lo relativo a la tenencia responsable de animales, las obligaciones y derechos de sus tenedores, los animales abandonados, la creación de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, del Registro Nacional de Animales de Compañía, del Registro de Prestadores de Servicios y del Fondo de Protección Animal, además del capítulo de las sanciones correspondientes a las infracciones a las disposiciones establecidas en el proyecto según su gravedad.

Básicamente es más una ley dedicada a los animales de compañía o mascotas, que a los animales de producción, pero pone el marco legal general del tema.

### **Sin embargo nos gustaría realizar algunas consideraciones:**

Aún falta que se reglamente la Ley, para poder ponerse en práctica.

En muchas instancias no queda claro quién es la Autoridad Competente para llevar a cabo las acciones. Hay acciones que hoy tiene la autoridad sanitaria y que no se especifica en la nueva ley, quien será el responsable de llevarlas a cabo. Esperamos que la reglamentación de la ley, aclare estos puntos.

En el literal a) del artículo 12 de la ley se estipula: "Queda expresamente prohibido:

*"Maltratar o lesionar a los animales, entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal, y por lesión la que provoque un daño o menoscabo a su integridad física. No*



*se considerarán lesiones o maltrato aquellas manipulaciones, tratamientos o intervenciones quirúrgicas, cuyo cometido sea mejorar la calidad de vida del animal o el control de la población de la especie de que se trate, realizados bajo supervisión de médico veterinario o por mandato de la autoridad competente, según resolución fundada. Tampoco se considerará maltrato o lesión, cualquier manipulación, tratamiento o intervención quirúrgica que se realice como consecuencia de las prácticas habituales en el manejo del rodeo con fines productivos."*

Consideramos que el Legislador estuvo poco feliz en la redacción de la última parte de este literal.

La imagen internacional puede sufrir un tropiezo importante cuando los diferentes compradores de mercados exigentes, vean que nuestra legislación, no solo no estipula algo sobre las prácticas ganaderas que generan estrés y dolor en los animales, sino que expresamente las exceptúa.

Consideramos que el temor de algunos actores del sector presionando al legislador, hizo que este realizara una excepción de este tipo en la Ley. Consideramos que hubiera sido mucho más adecuado, inteligente y con sentido co-

mún, expresar que dichas prácticas se deberían realizar de acuerdo a un Manual de Buenas prácticas a elaborarse por referentes en el tema.

- En la ley se crea una Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal como un organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, que está integrada por 10 delegados de Ministerios e Instituciones. Reconocemos que puede ser muy representativa, pero somos bastante escépticos en la eficacia de dicha Comisión.

Esperamos poder seguir trabajando fuertemente en el tema, tanto a nivel nacional como regional para poder posicionarnos de manera fuerte a nivel internacional, pero también mejorando "hacia adentro" las pérdidas productivas ya comprobadas por la investigación nacional. Debemos seguir trabajando de manera interinstitucional como se ha realizado hasta ahora. Tenemos muchos temas pendientes, pero consideramos que el tema transporte deberá ser el primero a llevar adelante, ya que las restricciones que nos pueden llegar a poner los mercados por no adecuarnos a la normativa, son importantes.